AÑO DE 1842. NÚMERO 28.



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Sábado 5 de marzo.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 214. INTENDENCIA.

La Direccion general de Rentas unidas en 19 de febrero último me dice lo que copio.

A consecuencia de una esposicion del arrendatario colectivo de la renta de aguardientes y licores, quejándose de haber dejado de existir en casi todos los pueblos del reino la percepcion del derecho sobre los consumos por mayor de dicha renta, á causa de la tolerancia de los Ayuntamientos con los fabricantes y almacenistas de la espresada especie; se ha servido resolver S. A. el Regente del reino con fecha 11 del actual, que por el Ministerio de la Gobernacion se prevenga á las indicadas corporaciones sujeten á dichos fabricantes y almacenistas al pago del derecho de consumo por mayor, y que ademas se encargue por esta Direccion á los Intendentes terminante y enérgicamente restablezcan la observancia de las instrucciones y decretos que gobiernan la renta de aguardientes al estado legal que deben tener, vigilando eficazmente su cumplimiento, en cuya virtud lo realiza la Direccion por medio de la presente circular, añadiendo que bajo la responsabilidad de V. S. dé sus disposiciones para que se observen puntualmente las instrucciones y órdenes citadas; dando aviso entretanto del recibo de esta orden.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su puntual cumplimiento por parte de los Ayuntamientos de esta provincia, y bajo su mas estrecha responsabilidad. Orense 2 de marzo de 1842.=P. I., Manuel Feijó y Rio.

Número 215. IDEM.

Necesitando proveer una plaza de escribiente de la secretaría de esta Intendencia con la dotacion anual de 2,000 rs. vn.; los que aspiren á ella y se consideren con derecho por sus méritos, servicios, buena conducta moral y política, y tengan la aptitud que es necesaria para semejante destino me presentarán sus solicitudes documentadas en el preciso término de seis dias. Orense 3 de marzo de 1842.= *Pedro Llanas.*

Número 216. IDEM.

A consecuencia de lo manifestado en el Boletin n.º 10 del sábado 22 de enero último, se hace saber que el 12 del corriente se continuará en el arrendamiento de los predios rústicos y urbanos de los bienes del clero secular y parroquias que se espresarán, en el mismo sitio y á las horas que se han señalado en aquel.

PARTIDO DE VERIN.

AYUNTAMIENTOS.	PARROQUIAS.
Monterrey.	Fincas que pertenecieron al Santuario de los Remedios sitas en Monterrey.
Castrelo del Valle. .	Idem á la mitra de Orense sitas en Gondulfes. Serboy san Juan. Nocedo san Salvador. Castrelo del Valle. Campo Becerros.
Villardebós.	Berrande san Bartolomé y sus anejos Soutochao y Moyalde. Varonceli santa Comba. Osoño san Pedro. Villardebós santa María y su anejo san Miguel.

PARTIDO DE GINZO.

Rairíz de Veiga. . .	Ordes santa María.
Blancos y Mouríl. .	Guntin santa María. Pegeiros santa María. Aguís san Martin. Cobelas santa María y su anejo Nocedo.
Trasmiras.	Villar de Rey san Salvador. Chamusiños santa Eulalia. Ababides san Martin y su anejo Piñeira Seca. Escornabois santa Marina.

PARTIDO DE CELANOVA.

Villanueva de los Infantes.	Villanueva de los Infantes.
	Freijo santa Cristina.
	Castromao santa María.
	Penela Santiago.
	Vivero san Juan.
	Espinoso san Miguel.
Gomesende.	Pao santa María.
	Fustanes san Lorenzo.
	Poulo san Pedro.
	Fincas que pertenecieron al Santuario de Ntra. Sra. del Valle sitas en Poulo.

PARTIDO DE ALLARIZ.

Villar de Barrio.	Villar de Barrio.
	Bóveda de Limia.
	Padreda san Miguel.
	Maus san Pedro.
	Arnuid santa María.

PARTIDO DE ORENSE.

Coles.	Peroja san Eusebio.
	Barra santa María y su anejo Ucelle.
	Ribela san Julian.
	Cambeo san Esteban.
	Alban san Pelagio.

PARTIDO DE VILLAMARTIN.

Barco de Valdeorras.	Bienes que pertenecieron á la parroquia de Robledo de Domíz sitos en este ayuntamiento.
	Alijo san Martin y anejo san Turjo.
	Villa del Castro y sus anejos.
	Entoma san Juan y anejo Robledo.
	Santa Marina.
Casoyo.	Carballeda san Vicente y Santuario del Carballal.
	Casayo y Santuario de san Gil.
	Fincas que pertenecieron á la mitra de Astorga sitas en el pueblo de Lardera.
	Santa Cruz.
	Robledo santa María.
	Sobradelo santa María.
	Casoyo san Julian.

Orense 1.º de marzo de 1842.=P. I.: *Manuel Feijó y Rio.*

Número 217.

COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Deseosa esta Comision de fijar y arreglar del mejor modo posible los distritos de escuelas de esta provincia, invitó al efecto en abril del año último á la Excma. Diputacion provincial para que nombrara en cada partido judicial, como lo hizo, un comisionado celoso é inteligente que se encargase de su ejecucion; y habiéndolo verificado varios de ellos acordó la Comision en sesion de 25 del corriente despues de examinados y aprobados sus trabajos, circularlos por medio del Boletin oficial para que los Ayuntamientos todos procedan desde luego á establecer escuelas en los puntos que se marcan, proveyéndolas de maestros idóneos, y que reunan las circunstancias necesarias.

Y para que pueda desde luego tener el debido cumplimiento el arreglo de que se trata, se publicarán sucesivamente en este periódico oficial clasificados por partidos judiciales los que á cada uno corresponden, dando principio por el de Allariz segun á continuacion se espresa. Orense 26 de febrero de 1842.=E. G. P. P. *Francisco de Gorria.*=P. A. de la C., *Ramon de Gordoa*, secretario.

AYUNTAMIENTO DE ALLARÍZ.

Distritos ó puntos de escuela.	*Parroquias y lugares de cada una.*	*Vecinos.*
Allaríz.	San Esteban de Allaríz.	230
	San Pedro de id.	126
	Santiago de id.	145
	Piñeiro (san Salvador de).	25
	De Villanueva (santa María) Frieira.	3
	De Villanueva (santa María) Mato.	11
	Total.	540
San Martin de Pazó.	San Torcuato.	55
	Pazó (san Martin de).	60
	Seoane (san Juan de).	73
		188
Casnadaya en san Mamed.	San Vitorio de la Mezquita.	77
	Urrós (san Mamed de).	62
		139
San Verísimo de Queiroás.	Queiroás (san Verísimo de).	107
	Urrós (santa Baya de).	55
		162
Coiras.	Folgoso (Santiago de).	80
Santa Marina de Aguas Santas.	Aguas Santas (santa Marina de).	191
Vilar de Flores en Espiñeiros.	Espiñeiros (san Verísimo).	99
	De Villanueva (santa María) Meire.	64
		163

IDEM DE BAÑOS DE MOLGAS.

Baños de Molgas.	Almoite (santa María de).	60
	Baños de Molgas (san Salvador de).	86
	Presqueira (san Martin de).	41
	De Vide (san Juan de). Vide.	40
	De Vide (san Juan de). Froufe.	34
		261
Villariño de Lamamá.	Lamamá (san Ciprian) con su anejo y Francos.	165
	De Vide (san Juan) Miaman.	26
		191
Fondo de Vila ó Villameá en Ambía.	Ambía (san Esteban de).	137
	Ribeira (san Pedro de la).	25
	Puenteambía (santa María de).	55
		217

San Martin de Betan	Betan (san Martin de) menos los pueblos de Lamela, Gasper y Venta que pasan á Ousende.		125

IDEM DE ESGOS.

Esgos.	Esgos (santa Eulalia) menos Quimarás		49
	Esgos (santa María) menos 3 lugares		133
			182
Arcos ó Cernada...	De Rocas (S.Pedro)	Arcos	19
		Gomaríz	37
		Grodin	15
		Lobanes	25
		Reguenga	2
		Cernada	17
			115
Fondevila ó Casanova en Rocas	De Rocas (S.Pedro)	Casanova	3
		Fondevila	9
		Faravedra	18
		Melon de abajo	21
		Melon de arriba	15
		Par de Conde	25
		Peñsos	12
		Quinta	19
	De Esgos (santa Eulalia) Quimarás		4
	De Esgos sta. María	Meiroás	10
		Rebollal	5
		Touza	7
			148
Ordelles	Villar de Ordelles (santa María de)		187

IDEM DE ESPADAÑEDO.

Junquera de Espadañedo	Junquera de Espadañedo (santa María de)	195
Niñodáguia	Niñodáguia (santa María de)	112
Marcelle	Ramil (san Miguel de)	70

IDEM DE JUNQUERA DE AMBÍA.

Junquera de Ambía	Junquera de Ambía (santa María de)		175
	De Abeleda (s.Vicente)	Cima de Vila	16
		Bouzós y Villanueá	6
		Fondo de Vila	9
			206
Bobadela á Pinta	De Abeleda (san Vicente) el resto de la parroquia		78
	Bobadela (santa Marina de)		60
	Sobradelo (san Roman de)		66
			204
Graña ó Cerdeira	Graña (Santiago de la)		72
Pousa de Armaríz	Armaríz (san Salvador de)		133

IDEM DE MACEDA DE LIMIA.

Maceda	Maceda (san Pedro de)	175
	Zorelle (Santiago de)	130
		305

Couzada en Santiago da Costa	Asadur (santa María de)		73
	Costa (Santiago da)		74
	Tioira (santa María de)		175
			322
San Tirso	Escuadro (santa Eulalia de)		80
	San Tirso (santa María de)		41
	Villar de Cás (san Juan de)		120
			241

IDEM DE PADERNÉ.

Ousende en Coucieiro	Golpellás (santa Eulalia de)		34
	Coucieiro (san Vicente de)		60
	Cantoña (san Mamed de)		38
	De Betan (S. Martin)	Lamela	15
		Gaspar	7
		Venta	1
			185
Figueiroá	Mourisco (san Salvador de)		99
	Figueiroá (san Julian de)		113
	Paderne (san Ciprian de)		51
			263
Solveira	Figueiredo (san Pedro de)		70
	Solveira (san Salvador de)		82
			152
Ermida	Siabal (san Lorenzo de)		222

IDEM DE TABOADELA.

Taboadela	Taboadela (san Miguel) menos tres lugares		114
	Toran (santa María de)		48
	De la Touza (S.Jorge) Arnedo		12
			174
Silvoso de Raveda	Raveda (Santiago de la)		116
	De Taboadela	Cobelo de abajo	3
		Cobelo de arriba	4
		Cobeliño	7
			130
Santa Leocadia	Touza (san Jorje) menos tres lugares		119
Pazos de Sotomayor	Sotomayor (Santiago de) con Lavandeira		71
	De Touza (S. Jorje.)	San Jorje	19
		Santás	25
			115

IDEM DE VILLAR DE BARRIO.

Bóveda	Bóveda (santa María de)	70
	Barrio (san Felix de Vilar de)	66
	Padreda (san Miguel de)	24
		160
Maus	Arnuid (santa María de)	45
	Maus (san Pedro de las)	44
	Riobó (santa María de)	20
		109
Rebordechao	Prado (santa Cruz de)	28
	Rebordechao (santa María de)	40
		68

Número 218.

Juzgado de primera instancia de la Cañiza.

El Dr. D. Matias Diez Prado, del gremio y claustro de la universidad de Santiago, abogado de los tribunales nacionales, caballero agraciado con la Cruz de la real y distinguida orden de Carlos III y juez de primera instancia del partido de la Cañiza en la provincia de Pontevedra.—Por el presente llamo, cito y emplazo general y perentoriamente á D. Ramon Giraldez, esclaustrado y vecino de san Pedro del Arrabal de Crecente de este partido, para que en el término de treinta dias se presente en esta audiencia á responder y defenderse en la causa que se le está instruyendo por el hallazgo en su casa de papeles carlistas, y de donde se fugó, porque está mandado su arresto: pasado aquel marchará en rebeldia dicha causa, y al efecto y que llegue á su noticia mando formar el presente, por el que ruego á las autoridades que siendo habido dicho D. Ramon, cuyas señales se designan á esta continuacion, dispongan su arresto, y que sea remesado á mi disposicion; que al tanto me ofrezco cuando reciba otros iguales. Dado en la Cañiza á 21 de febrero de 1842. =*Matias Diez Prado.* = Por su mandado: *Benito Gonzalez y Martinez.*

Señas del fugado. Edad 26 años, estatura 5 pies, pelo barba y cejas castaño oscuro, ojos negros, cara redonda, nariz regular, cerrado de barba; viste pantalon, chaqueta y chaleco paño anegrado, zapatos, botines y sombrero redondo.

Número 219. *Idem de Lalin.*

En este juzgado por la escribania de número de Vales, se sigue causa de oficio contra Francisco Canabal, José y Pedro Vidueiros y Juan Torres, sobre la muerte dada á Alonso Montero; y como se hallan ausentes con incierto paradero he acordado se les busque para su captura por medio del Boletin oficial de esa provincia, y al efecto se insertan á esta continuacion las señales de los fugados. Lalin noviembre 15 de 1841.—*Eusebio de la Fuente.*

Señas de Francisco Canabal. Estado soltero, edad 22 años, estatura 5 pies, cara redonda, barba poca y castaña; viste calzon corto de lana del pais, y algunas veces pantalon y chaqueta corta de somonte, chaleco de tela de color, montera y medias de lana á estilo de labrador, y zapatos ordinarios.

Idem de José Vidueiros. Soltero, edad 26 años, estatura corta, cara redonda, color trigueño, barba pelo y ojos negros; viste pantalon y chaqueta corta de somonte, chaleco de paño negro, zapatos portugueses y sombrero redondo.

Idem de Pedro Vidueiros. Casado, edad 32 años, estatura 5 pies escasos, pelo negro, cara redonda, barba negra; viste pantalon y chaqueta de somonte, chaleco de tela de color, medias y montera de lana y zapatos ordinarios.

Idem de Juan Torres. Viudo, edad 44 años, estatura corta, cara redonda, pelo y barba negra; viste calzon y chaqueta corta, chaleco y medias de lana del pais, zuecos y sombrero redondo todo viejo y derrotado.

Número 220. *Idem de Quiroga.*

En causa formada en este juzgado sobre malos tratamientos á Juan Maceda, de Pacios de Veiga en el distrito de la Puebla del Brollon, resultan cómplices D. Juan y D. Manuel Páramo y el hijo de Lucas N., de Guntin, Ricardo Vega, Manuel Lopez (a) Cura, y Domingo Sáa, de Martin, á los que se mandó arrestar, remitiéndose estos al juez de Monforte, quien les devolvió sin averiguar sus señas, hallándose ausentes, y por lo mismo pasó al promotor fiscal, quien pidió se llamasen por edictos y se oficiase á los señores Gefes políticos para disponer se insertase en los Boletines, ó publicase su ausencia para el arresto; lo que se estimó; y en su consecuencia exorto á todas las autoridades para que siendo habidos dichos cómplices los remitan á este juzgado con todo seguro. Quiroga enero 22 de 1842.—*Juan Rodriguez Toubes.*

Número 221. *Idem de Puenteareas.*

En la noche del 2 al amanecer del 3 del corriente apareció robada la iglesia parroquial de San Juan de Rubiós de este partido judicial, estrayendo de ella sin saberse por quienes un cáliz de plata, las crismeras ó ampollas de los santos óleos, las albas, un rosario que tenia al cuello la Virgen del Rosario, dos manteles de los altares y una banda de seda encarnada; sobre lo que estoy instruyendo procedimiento en averiguacion de los perpetradores de aquel robo, y para conseguir el arresto de ellos, he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia, y prevenir á las autoridades que siendo hallados efectos en poder de algun sugeto se remitan unos y otros á este juzgado. Puenteareas 14 de julio de 1841. — *Pedro Iglesias San Gil.*

Imprenta de *D. Cesáreo Paz y H.*